



Alcaldía de Cartagena de Indias
D.T. y C.

DE: SARA LUNA
Asesora Externa Secretaría de Planeación Distrital

PARA : PAVEL MOUTHON
Contratista
MARTIZA DEL CASTILLO
Jefe de la División de Desarrollo Urbano -Secretaría de Planeación Distrital

REF : solicitud de concepto Técnico

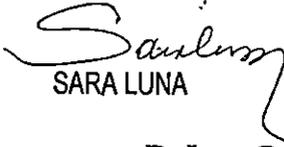
Cartagena, MAYO 19 de 2005

Respetado doctor :

Atentamente, solicito a usted el concepto técnico de la solicitud adjunta presentada por la Empresa OLA, la cual fue recibida el 3 de mayo del presente año.

Termino para recibir informe técnico junio 7 de la presente anualidad.

Cordialmente.


SARA LUNA

cc Dr Juan Correa Reyes

Propuesta con documentos y planos presentados por la Dra. Marta Donado .

Gula
19-05-05

2

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Cartagena de Indias D. T y C., 6 de Junio de 2005

DE: Ing. PAVEL MOUTHON RAMOS
Ingeniero Civil - Contratista.

PARA: MARITZA DEL CASTILLO YANCES
Jefe División Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial

REFERENCIA: INFORME DE VISITA TECNICA.

Los días 23 de Mayo de 2005 se llevo a cabo la visita de inspección técnica, en compañía de MARTA ELENA DONADO VIVES como representante de la Empresa COLOMBIA MOVIL S A E.S.P., con el fin de realizar una visita técnica al sitio y así evaluar el impacto urbano y la localización de los mismos, como requisito previo para el otorgamiento de un permiso de ocupación del espacio publico aéreo para la instalación de una antena.

1. INTRODUCCION.

A continuación se presenta el desarrollo del Impacto Urbanístico, en este estudio se realizara la evaluación de impactos de la ocupación del espacio publico aéreo de las antenas de telecomunicaciones.

1.1 Fundamento Jurídico. El decreto nacional 1504 de 1998, reglamento el manejo del espacio publico en los planes de ordenamiento territorial, y señalo que cuando se requiera intervenciones y ocupaciones permanentes o transitorias, se debe obtener licencias para la utilización u ocupación del espacio publico. Que en el decreto 0977 de 200 de noviembre de 2001, determina que las empresas de servicio públicos pueden ocupar el espacio publico requerido para el desarrollo de sus actividades, bajo los reglamentos, normas y principios que rigen este sistema en la ciudad. Que el articulo 65 del decreto 0977 de 20 de noviembre de 2001 da facultades al distrito para la definición de las áreas para la localización de antenas. Que mediante el decreto Distrital 424 de 10 de julio de 2003 se reglamento la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado.

1.2 Requisitos de la Solicitud para otorgar permisos para la instalación de antenas. Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación.

*Recibido
Marta Elena Donado Vives
Junio 9/05
Hora: 4:30 P.M.*

PAV/B

**ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL**

Itm	REQUISITO	APORTADO POR EL SOLICITANTE		
		SI	NO	NO APLICA
1.	Copa original de la carta catastral expedida por el IGAC, identificando el predio y su número catastral.	X		
2.	Plano de planta, el corte y la localización, en el cual se indique las edificaciones vecinas, las dimensiones de predios, la distribución y la altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, el espacio público.	X		
3.	Certificado de existencia y representación legal y fotocopia del representante legal.	X		
4.	Concepto favorable del Comité Distrital para la protección, conservación y recuperación del patrimonio artístico, histórico y cultural de Cartagena o quien haga sus veces.			X

2. DESCRIPCIÓN DEL AREA.

2.1 Localización. El proyecto contempla la instalación de 1 antena para ser ubicada

ITEM	DIRECCION.	ELEMENTO A INSTALAR
1	Conjunto Residencial El Portal de Santa Monica.	Torre de 12 m

2.2 CARACTERIZACIÓN DEL AREA.

2.2.1 Área de Influencia.

Se considera área de influencia directa, todas la cuadras que rodean los puntos en donde se pretende realizar la instalación de las antenas. El área de influencia indirecta del proyecto no se puede estimar en el presente informe.

2.3 ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCION.

Las actividades que involucra la intervención y ocupación del espacio público para las licencias de ocupación de espacio público aéreo: Preliminares, Construcción y operación.

MPZ/8

40
4

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

ETAPA	ACTIVIDADES
Preliminares	1. Licencias y permisos 2. Visitas técnicas.
Construcción	1. Localización y replanteo. 2. Cimentación y estructura. 3. Retiro de Material sobrante 4. Señalización
Operación	1. Transmisión de datos.

2.3.1 Preliminares.

En esta etapa se desarrollan todas las actividades previas para definir la viabilidad técnica, jurídica y urbanística de proyecto, con el fin de realizar todos los ajustes necesarios para la iniciación de las obras. Consiste en Dos actividades como son:

- Licencias y Permisos. Este es un paso de vital importancia para el desarrollo de un proyecto de intervención y ocupación en el espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo. Además de existen otro tipos de requisitos que se deben llenar para la puesta en marcha de un proyecto. Se definen las normas urbanísticas a emplear y se tramitan las autorizaciones respectivas.
- Visitas técnicas. Para definir los espacios y formas del proyecto se realizan visitas de inspección con todos los interesados.

2.3.2 Construcción.

Luego de realizada la etapa anterior, se inicia el proceso de construcción, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

- Localización y replanteo. Entiéndese como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de los puntos a intervenir en el espacio público, es la materialización de los planos en el terreno, si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.
- Cimentación y estructura. Consiste en la construcción y montaje de toda la estructura como tal.
- Retiro de Material sobrante. Esta actividad es de vital importancia, ya que es una de las que mas impacta en el desarrollo de este tipo

PPR 3/8

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

reproyectos. Estos deberán ser recogidos al final de la jornada laboral, para evitar cualquier tipo de molestias a la comunidad.

• Serialización: Esta es de importancia, ya que sin estos elementos se podrían presentar accidentes.

2.3.3 Operación

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de transmisión de datos.

2.4 Caracterización Urbana.

2.4.1 Uso del suelo del predio.

Los predios de la referencia están clasificados según el decreto 0977 de 2001 en los cuadros de usos de suelo así:

ITEM	DIRECCION	ACTIVIDAD	USO PRINCIPAL	ELEMENTO A INSTALAR	SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO?	
					SI	NO
1	Comunidad Residencial El Portal de Santa Cecilia	Residencial B	Residencial Vivienda unifamiliar, bifamiliar y multifamiliar	Torre de 12 m	X	

Este es un predio Residencial Multifamiliar

3. IDENTIFICACION, ANALISIS Y EVALUACION DE IMPACTOS.

3.1 METODOLOGIA DE IDENTIFICACION DE IMPACTOS. Para la identificación de los posibles impactos, se parte de una confrontación entre las actividades del proyecto, los componentes ambientales y urbanos, mediante la aplicación de una matriz de interacción y colores. Esta matriz resulta práctica porque permite visualizar cuáles son las actividades que mayor impacto causan y cuáles elementos del medio sufrirán mayores alteraciones. En esta Evaluación de Impactos solo se tienen en cuenta los lotes en los cuales es permitida la instalación de las antenas.

3.2 IDENTIFICACION DE IMPACTOS.

Una vez se ha caracterizado el área de estudio y conociendo cuáles son los componentes del medio más susceptibles de sufrir impactos, se procede a la identificación de los posibles impactos, tanto negativos como positivos, que se

7/24/8

ALCALDÍA DISTRICTAL DE CARTAGENA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL

inducirán a medio con la consecuencia de la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas.

3.2.1 Identificación de Impactos Urbanos.

Para poder identificar el tipo de impactos que la ejecución del proyecto conllevará, es necesario conocer inicialmente las características del proyecto. Luego se debe tener en cuenta cuáles son las etapas y actividades del proyecto, más relevantes, es decir, aquellas que conllevarán los mayores cambios o alteraciones sobre los componentes ambientales y urbanos del área de influencia del proyecto. También es necesario agregar el medio ambiente, en sus componentes principales y en cada uno de los elementos que se verán afectados.

Etapa Preliminar

		FISICOS		SOCIALES		
Actividades	Aspectos Urbanos	ZONAS DURAS	COSTRUCION ES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACION DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
	Permisos y Licencias					
	Medios Técnicos			X/+	X/+	

Etapa de Construcción

		FISICOS		SOCIALES		
Actividades	Aspectos Urbanos	ESPACIO AEREO	COSTRUCIONES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACION DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
	Permisos y Licencias					
	Medios Técnicos		X/-	X/-	X/+	

PR25/0

7
37

ALCALDIA DISTRICTAL DE CARTAGENA
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL

Orientación y construcción	X/-	X/-	X/-	X/+	X/-
Segregación	X	X	X/+	X/+	X/-

Etapa de Operación.

	FISICOS		SOCIALES		
Aspas de tubos aerodinámicos	ESPACIO AEREO	CONSTRUCCIONES VECINAS	TRANQUILIDAD	GENERACIÓN DE EMPLEO	PERDIDA DE IDENTIDAD DE LA ZONA
Trasmisión de datos.	X/-	X	X/-		X/---

3.2.2 Análisis de los Impactos Urbanos Detectados

El desarrollo del proyecto en su etapa preliminar no genera impactos de gran magnitud, solo se crea la presencia de impactos en la parte social, y estos son positivos. En la etapa de construcción se inicia la intervención del hombre en el medio ambiente, lo que conlleva presencia de impactos ambientales y urbanos, ya que se da inicio a la intervención física y a la materialización del proyecto; como se ve en el cuadro las actividades más crítica negativamente son la rotura de vías, la Excavación y la instalación de la estructura, ya que estas conllevan la presencia de un nuevo elemento en el cual marcara y definirá la zona en la cual será instalada. En la etapa de operación se generan impactos negativos ya que la presencia de ruído horizontal será de carácter **PERMANENTE**, los impactos positivos se van generando por la obtención y los datos que por aquí transitan son para el desarrollo de la zona. Como podemos ver en los cuadros anteriores se aprecia que las etapas que más afecta al medio es la construcción del proyecto, son impactos **CIERTOS** de carácter **NEGATIVO**, por otra parte la duración y el desarrollo de los trabajos en el tiempo es **CORTA**, así que el impacto es de carácter **PERMANENTE** pero menor es un impacto **MEDIO - ALTO**.

D.P. 7/8

ALCALDIA DISTRICTAL DE CARTAGENA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL

3.2.3 Identificación de Impactos Ambientales relevantes.

Características de las Actividades	Aspectos Biofísicos			Aspectos Socio Económicos	
	Medio Suelos	Medio Atmósfera	Medio Biótico	Medio Paisajístico	Sociales
Localización y tipo de terreno					
Contorno y estructura		X		X/--	X
Señalización	X	X		X/--	
OPERACION				X/--	X/--

Impacto Bajo
Impacto Medio
Impacto Alto

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL IMPACTO URBANO

Con base en los análisis efectuados en el ítem anterior, se presentan las medidas correctoras necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades. Las recomendaciones y medidas están enfocadas a los impactos más relevantes en el medio. El cuadro se presenta los principales problemas en cada una de las medidas y la alternativa de solución.

Generación de impactos operados y medidas correctoras

ppp 7/8

ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL

Medio	Impacto Esperado	Medida Correctora
Hídrico	Contaminación de aguas por roturas de tuberías	<ul style="list-style-type: none"> Cuidados durante la fase de construcción.
Atmósfera	<ul style="list-style-type: none"> Acumulación de polvo y escombros. Alteración de la calidad del aire. 	<ul style="list-style-type: none"> Minimizar el ruido. Pliego para evitar el polvo.
Biótico	Variaciones en el equilibrio de las ecosistemas existentes	<ul style="list-style-type: none"> Medidas preventivas. Minimización de la superficie alterada. Recuperación de la cubierta vegetal. Implantación de una nueva cubierta vegetal.
Suelo	<ul style="list-style-type: none"> Supresión de suelos de distintas calidades afectadas 	<ul style="list-style-type: none"> Reutilización de materiales. Plan de manejo de obras Plan de monitoreo, seguimiento y control.
Paisaje	<ul style="list-style-type: none"> Alteración de los perfiles de las calles. Presencia de escombros en fachadas, calles y andenes. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de recolección de escombros. Minimizar los elementos verticales, y solamente instalar monopolos que impactan menos y son mas faciles de mimetizar.

[Handwritten Signature]
 INGENIERO DE ARQUITECTURA
 Coordinador del Área de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial



10
ay-64

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 0038 de 2005**

“Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena”

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1504 de 1998, EL Decreto 1600 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P., a través de su apoderada Dra. MARTA DONANDO VIVES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.492.987 y portadora de la Tarjeta Profesional No 127.337 del C.S.J., en ejercicio del poder otorgado por CESAR HUMBERTO GARCÍA JARAMILLO, en su calidad de primer suplente representante legal de dicha empresa, tal como se acredita con el certificado de existencia y representación legal adjunto, ha solicitado a esta Secretaria un permiso para la localización de un mástil de 12 metros para la instalación de antenas de telecomunicaciones, con el fin de ampliar prestación del servicio público de telefonía celular, en el siguiente sitio:

Nombre Sitio	Tipo	Dirección	Altura
Edificio el Portal de Santa Mónica	Azotea	Calle 23 No. 71-369	Mástil de 12 mts

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; los Decretos 1504 de 1998, 796 de 1999 y 1600 de 2005, el decreto distrital 424 de 2003 y 616 de 2002.

Que el impacto urbano que genera la instalación del mástil conforme al informe técnico presentado por el Dr. Pavel Muthon el cual se integra en su contenido a este acto administrativo, se presenta de la siguiente manera:

GENERAL.

- La antena es necesaria para la prestación del servicio, de acuerdo con la política nacional de telecomunicaciones.
1. EN EL PERFIL URBANO.

La estructura de soporte de la antena que se instalara en la azotea del edificio relacionado inicialmente y no debe ocupar el área de emergencia o helipuerto, el área de acceso a equipos de ascensores y de salida a terrazas, obstaculizar los ductos, y su retiro debe ser dos (2) metros en relación con los bordes de la terraza, azotea o cubierta del ultimo piso

Que el Dr. Pavel Muthon, Identificó el impacto ambiental relevante del área donde se pretende instalar el mástil, el cual se integra a este acto administrativo.

Que para la colocación del mástil para el funcionamiento de la antena en las azoteas de los edificios, se requiere de la autorización de la Asamblea de Copropietarios, la cual fue aportada por el solicitante.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 0038 de 2005**

"Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena"

Igualmente se debe surtir el trámite ante la Aeronáutica Civil la cual otorgó la respectiva viabilidad mediante el oficio 4404-IA-441 de mayo 23 de 2005, documentos que hacen parte de la presente Resolución.

Que de conformidad con el decreto 0424 de julio 10 2003 y con el concepto técnico de la División de Desarrollo Urbano de ésta Secretaría, se permite la instalación de antenas en las azoteas o cubiertas de edificios multifamiliares en zonas de Residenciales.

Que en el Plano de Uso de suelo que soporta el Decreto 0977 de 2001, predios y los inmuebles relacionados se encuentran en la siguiente área de actividad:

Actividad	Uso principal	Dirección	Elemento a instalar
RB	Residencial	Edificio Santa Monica	Mástil de 12 mts

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que los solicitantes cumplen con los requerimientos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P., a través de su apoderada Dra. MARTA DONANDO VIVES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.492.987 y portadora de la Tarjeta Profesional No 127.337 del C.S.J., un permiso para la localización un mástil de 12 metros para la instalación de antenas de telecomunicaciones, con el fin de ampliar prestación del servicio público de telefonía celular, en el siguiente sitio

Actividad	Uso principal	Dirección	Elemento a instalar
Rb	Residencial	Edificio Santa Monica	Mástil de 12 mts

De acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de esta Resolución.

- a) Solicitud de licencia.
- b) El concepto técnico emitido por la División de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planeación.
- c) Copia original de la carta catastral del predio, expedida por el IGAC, indicando el predio y su número catastral.
- d) Plano de la planta, el corte y la localización, en el que se indiquen las edificaciones vecinas, las dimensiones del predio, la distribución y altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines y el espacio público.
- e) Certificado de existencia y representación legal
- f) Documento que acredita la calidad en que se actúa.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. F. Y C.
Resolución No 0038 de 2005**

“Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena”

g) Acta de Asamblea de Copropietarios del edificio santa Mónica de fecha 15 de febrero de 2005

h) Oficio 4404-IA-441 de mayo 23 de 2005, emanado de la Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer a la empresa COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P., Representada en esta actuación administrativa por la Dra. MARTA DONATO VIVES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.492.987, como responsable de las obras señaladas en artículo primero de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 424 de 2003, además de la constitución de una garantía, señalada en el decreto 616 de 2002, que amparará: a) El cumplimiento por el 50% del valor total del proyecto a ejecutar; b) La responsabilidad civil contractual por un valor equivalente a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaría de Planeación Distrital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Este permiso es temporal y se expide por el término de tres (3) meses, dentro del cual se deberán instalar las estructuras y los mástiles con la infraestructura de telecomunicaciones autorizadas en los predios y edificios mencionados.

En caso de requerir prórroga, deberá solicitarse a más tardar dentro de los QUINCE (15) días hábiles anteriores al vencimiento.

ARTÍCULO SEXTO: La presente licencia tendrá una vigencia igual a la de duración del proyecto, contados a partir de la fecha de instalación del mástil, para lo cual se levantará un acta de iniciación entre un representante de COLOMBIA MOVIL S.A. y un funcionario de la División de Desarrollo urbano de la Secretaría de Planeación Distrital. Expirado dicho término se deberá solicitar una nueva licencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Alcaldía de la Localidad de la Vigencia y Jurídica vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto. Para estos efectos se remitirá copia de este acto administrativo a esta dependencia distrital.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la ley 810 de 2003 y el Decreto 1600 de 2005 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DECIMO: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular.



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
Resolución No 0038 de 2005**

"Por medio de la cual se concede un permiso para la localización de antenas de telecomunicaciones que forman parte de la red de telecomunicaciones del Estado en el Distrito de Cartagena"

ARTÍCULO UNDECIMO: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y permisos a que este obligado ante entidades públicas o privadas o ante los propietarios de los inmuebles, especialmente el trámite ante la Aeronáutica Civil.

ARTÍCULO DOCE: Reconócese personería a la Dra. Marta Donando Vives en los términos que le fue conferida

ARTICULO TRECE Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, por escrito, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil Cinco (2.005).

JUAN CORREA REYES
Secretario de Planeación Distrital

Proyectó: Abo Externa Sara Luna.
Informe Técnico: ing. Pavel Muthon.

En conséquence, à la réunion (29) dans
 le mois de mars de 2005, il a été
 décidé de faire passer les
 renseignements à la suite de
 l'avis de la Commission
 dans, l'attente de la décision de
 la Commission, et la décision de
 2005, pour assurer l'efficacité
 de la Commission.

M. [Signature]

22492978 p.w.l.a.

Nº 19



Justicia
16/85
14
ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
OFICINA CORRESPONDENCIA
FRENTE A LA ESCUELA

13 MAYO 2005

Fecha _____
Hora _____
Firma _____

Barranquilla, 11 de mayo de 2005.

**SEÑORES
ALCALDÍA DISTRITAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL
CARTAGENA DE INDIAS**

Respetados señores:

Colombia Móvil es la primera empresa operadora de telefonía móvil PCS en Colombia, que nace de un sueño de dos accionistas muy exitosos, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Empresas de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) cada una, y constituida en febrero del 2003 como empresa, en la cual se aunaron esfuerzos y recursos humanos, financieros y tecnológicos para que nuestros clientes encuentren en nosotros todas las respuestas a sus necesidades de comunicación, ofreciéndoles el servicio que los colombianos merecemos.

PCS EN COLOMBIA

La llegada del PCS a Colombia, es un gran avance en tecnología y servicio. Los clientes podrán acceder a novedosos y múltiples servicios de datos e Internet móvil, además de percibir mejoras en la calidad de sus llamadas de voz.

Colombia móvil operará sobre la plataforma Global System for Mobile Communications (GSM por sus siglas en ingles). Dicha tecnología se utiliza en más del 60% del mercado mundial de servicios de telefonías móviles. Todos los operadores europeos, muchos asiáticos y otros importantes operadores en América, tales como AT&T mobile, Singular, América Móvil y Telecom Italia, por mencionar unos pocos ejemplos, están operando o migrando a esta tecnología homologada y altamente estudiada y desarrollada.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de dar inicio a la prestación de este servicio en la ciudad de Cartagena, de la manera más comedida, me permito elevar ante usted la siguiente petición respetuosa :

*apudat
May 17/05*

[Handwritten signature]
Hoyp 16/05

- 33
15
- ✚ Conceder el respectivo permiso o licencia de instalación de equipos de telecomunicaciones sobre la azotea del edificio "Portal de Santa Mónica", el cual por su ubicación, tiene un bajo o casi nulo impacto visual y urbanístico para su entorno. El edificio sobre el cual se requiere el permiso se encuentra ubicado en la calle 28 No. 71-369. La altura del edificio en mención es de 13.30 m.

Se destacan los siguientes aspectos del proyecto, y que exponemos para su conocimiento, con el fin que puedan ser tenidos en cuenta, al momento de resolver nuestra solicitud:

- ◇ La actividad no producirá ningún tipo de ruido o factores de contaminación de cualquier tipo.
- ◇ No perturbará la tranquilidad de los vecinos.
- ◇ No generará parqueos ni ocupación del espacio público.
- ◇ No tendrá aviso publicitario alguno.
- ◇ No se tendrán oficinas para el ejercicio de la actividad, ni se atenderán usuarios.
- ◇ No se afectará ni modificará la estructura o fachada del edificio.

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

- 1) Compromiso con la comunidad para prestar el servicio público de PCS en la Costa Norte Colombiana, y más exactamente en la ciudad de Cartagena.
- 2) Contribuir al desarrollo de las comunicaciones en la ciudad de Cartagena, aplicando todo nuestro potencial tecnológico como beneficio al bienestar de los habitantes de esta ciudad.
- 3) Impulsar el desarrollo turístico de la ciudad, colocando a Cartagena a la vanguardia de las telecomunicaciones en el mundo, permitiéndole al turista comunicarse con el mundo, bajo la plataforma estandarizada a nivel mundial GSM. (1000 Millones de usuarios).
- 5) Colombia móvil S.A. E.S.P. se compromete a asegurar que los equipos y antenas que constituyen la instalación de equipos de telecomunicaciones, no producen daños ni interferencias a los vecinos en los equipos de radio y televisión o alarmas a control remoto, o a los equipos basados en frecuencias de radios instalados en los alrededores de los edificios, y mucho menos a la salud de los habitantes circundantes.
- 6) Colombia móvil S.A. E.S.P. mantendrá los equipos instalados en la azotea por el tiempo que la concesión otorga para la operación del sistema PCS en Colombia de 10 años, o bien por el tiempo que las prorrogas posteriores lo indiquen.

A efectos de sustentar jurídica y técnicamente la solicitud efectuada me permito presentar los siguientes documentos:

- 1) Poder otorgado por el Primer Suplente del representante de Colombia Móvil para hacer la presente solicitud.

- 32
16
- 2) Copia del certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P.
 - 3) Copia de Acta de Asamblea de Copropietarios en la cual aprueban la utilización de las zonas comunes del edificio para el proyecto
 - 4) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Primer Suplente del representante legal
 - 5) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante
 - 6) Planos:
 - a) Plano de vista en planta (incluye la ubicación de los equipos)
 - b) Plano vista lateral y frente
 - c) Carta catastral

NOTIFICACIONES.- Las notificaciones se reciben en la Carrera 54 No. 55-39 Oficina 405, teléfono 3682588 en la ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico o en su defecto, en su Despacho.

Anticipo mis agradecimientos por su valiosa colaboración y la pronta resolución de la presente petición.

Atentamente,


MARTA ELENA DONADO VIVES
C. C 22.492.897



17

Señores
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES
 Ciudad

En atención a la solicitud presentada por la Señora MARTHA JUDITH ESLAVA Líder de Gestión de sitios de COLOMBIA MÓVIL, para la aprobación de alturas de unas torres y mástiles para el servicio de telefonía celular, ubicada en la ciudad de CARTAGENA – BOLIVAR, de acuerdo a los estudios técnicos, No 4404-IA-578-05 del Grupo de Procedimientos A.T.M., y del Grupo de Ayudas a la Navegación Aérea se conceptúa favorable para una altura de 14 metros sobre un edificio de 18 metros, cota 13.5, con base en las características técnicas y radioeléctricas presentadas a continuación:

CARACTERÍSTICAS RADIOELECTRICAS

Información standard para todos los sitios				
Frecuencia		Potencia		Modulación
MW – MHz	PCS – MHz	MW – W	PCS – W	Tipo
7000-15000-23000	1895-1910;1975-1990	0.2 A 1.0	50	GMSK

CONCEPTO TÉCNICO: DENTRO DEL PLAN DE EXPANSIÓN AEROPORTUARIA NO SE TIENE PREVISTA LA CONSTRUCCIÓN DE AERODROMOS EN LA ZONA CON BASE EN LO ANTERIOR ESTA OFICINA CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE LO SOLICITADO.

La anterior autorización no obsta para que se dé aplicación por parte de esta Unidad Administrativa de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos, Parte Sexta Numeral 6.5.5.2, literales b), c) d) y e), cuyo texto se transcribe literalmente:

- b. La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, se reserva el derecho de modificar o suprimir los permisos en caso de interferencia o inconvenientes para los servicios de radiocomunicaciones o radionavegación aeronáutica.
- c. En cualquier momento la Aeronáutica Civil, puede ordenar al propietario de una antena o torre, etc., disminuirle la altura o cambiarla de sitio, si a su juicio presenta obstáculo para la navegación aérea, debido a ampliaciones y reformas de aeródromos cercanos
- d. Para el caso de las líneas de transmisión eléctrica, la AEROCIVIL las autorizará con las debidas precauciones, teniendo en cuenta las posibles interferencias o problemas que puedan ocasionar a las operaciones aéreas y comunicaciones aeronáuticas.
- e. Las torres o instalaciones no podrán tener una altura superior a la estipulada por la Aeronáutica Civil.

Así mismo, debe señalizarse de acuerdo a la parte VI capítulo V, de los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos Numerales 6.5.5.3. Iluminación y Pintura cuyo texto se transcribe :

- a. En el extremo superior y parte media deberá tener instalado un faro eléctrico centelleante, código de 300 m.m. equipado con dos lámparas de 500 a 620 vatios (PS 40 tipo faro código), que encenderán simultáneamente y filtros de color rojo aviación. Las lucés deberán tener un

Handwritten signature



18

Unidad Administrativa Especial que haga producir entre 12 a 40 destellos por minuto con una duración de oscuridad de la mitad (1/2) del periodo de iluminación).

- b. En la mitad de la altura (si pasa de 45 metros) deberán instalarse dos (2) lámparas de 100 o 111 vatios (TIPO # 100 a 21 TS TS Y70 Tipo 111 a 21/TS respectivamente), dentro de globos de luz de obstrucción y de color rojo aviación, colocadas de tal forma que aseguren libre visibilidad, por lo menos una de ellas, desde cualquier ángulo de aproximación aeronáutica.
- c. Las luces deberán encenderse durante las doce horas de la noche y además cuando las condiciones de visibilidad se reduzcan demasiado en el día.
- d. En caso de que fallen las luces deberá darse aviso inmediato al aeródromo más cercano y proceder a la reparación del daño.
- e. La estructura de las antena o torre deberá pintarse en siete (7) franjas alternas de color blanco y naranja (aviación), de tal manera que a las bandas del extremo superior e inferior, corresponda el color naranja.
- f. El interesado dará aviso a la Aeronáutica cuando se termine la instalación o montaje, iluminación, pintura etc. de la obra para que a su costa se inspeccione por un funcionario de Aeronáutica Civil y queda en la obligación de mantenerla en las mejores condiciones.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO CALLE CADAVID
Director Desarrollo Aeroportuario

Preparado y Revisado por: Ing. Mauricio Guevara
Elaborado por: Enriqueta

APROBACIÓN DE ALTURAS
CARTAGENA - BOLIVAR
MAYO 2005

No.	ZONA	CIUDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL SITIO	DIRECCIÓN SITIO	ALTURA TORRE	ALTURA EDIFICIO	COTA	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	PLANAS N GAUSS	PLANAS E GAUSS	SUPERFICIE
1	COSTA	CARTAGENA	CAR0034	Ed. Portal de Santa Mónica	Calle 28 No. 71 - 369	14	18	13,5	10° 23' 16,1"	75° 28' 41,4"	1640863,175	846599,023	FUERA


LUIS ALFONSO CALLE CADAVI
Directo de Desarrollo Aeroportuario

Preparó: Ing. Carlos M. Guevara B. 
Elaborado por: Enriqueta

OFICIO No. 4401.1A.441-05

OLA⁹

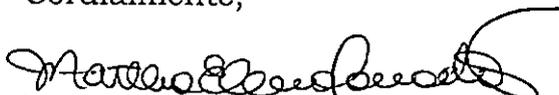
20-60

Barranquilla, 08 JUL 2005

Señores
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Cartagena de Indias

De acuerdo con las obligaciones contenidas en la Resolución 0038 del 23 de junio de 2005, mediante la cual se concedió permiso a Colombia Móvil S.A. E.S.P. para la localización de antenas de telecomunicaciones en la azotea del edificio Portal de Santa Monica, ubicado en la Calle 28 No. 71 - 369 de la ciudad de Cartagena, adjunto a la presente copia de las pólizas de seguro de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para que sean aportadas al trámite correspondiente.

Cordialmente,


MARTHA ELENA DONADO VIVES
Apoderada
Colombia Móvil S.A. E.S.P.

21 29

POLIZA 06 CU003017
 CERTIFICADO 06 00000000

CONFIANZA
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS
 NIT. 860.070.374-9

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES

PRO. 1

CCO. 06	SUCURSAL 06 BARRANQUILLA	USUARIO PATINOD	DIRECCION PARA NOTIFICACIONES Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia	FECHA EXPEDICION	DIAS 03	MES 06	AÑO 2005
TOMADOR/GARANTIZADO: VINAS RUSSI Y CIA LTDA				CC ONT	ES0110582 6		
DIRECCION: CRA 44 NO. 79-92				CIUDAD: BQUELLA			
E-MAIL:				TELEFONOS: 3585232			
ASEGURADO: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.				CIUDAD: BOGOTA	CC ONT ES0114921 1		
DIRECCION: CARRERA 9 A No 99-02 PISO 5				TELEFONOS: 3303000			
BENEFICIARIO: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.				CIUDAD: BOGOTA	CC ONT ES0114921 1		
DIRECCION: CARRERA 9 A No 99-02 PISO 5				TELEFONOS: 3303000			
VIGENCIA				SUMA ASEGURADA	MONEDA		
DESDE	DIAS	MES	AÑO	ANTERIOR	ESTR MODIFICACION	NUEVA	Paese Colombianos \$COL
03	06	2005	03 06 2009			525,000,000	

INTERMEDIARIO		CONSEJERO			PRIMA		VALOR ASEGURADO	
% PRAT	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	GRST. EXPED.	
100	J. COLOMBIANOS Y CIA					1,567,473	1,567,473	
						5,000	5,000	
						251,596	251,596	
						1,824,069	1,824,069	
						TRM 1420165000		

CLASE DE CONTRATO **Obra Civil**
 OBJETO DE LA GARANTIA
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA CIVIL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2005, REFERENTE AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSTALACION Y MONTAJE DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL, ELECTRICA DE PUESTA A TIERRA Y METALMECANICA DE NUEVAS ESTACIONES Y/O TRAMISION O ADECUACION DE ESTACIONES, BSC CENTRALES Y NODOS DE TRAMISION EXISTENTES EN LA REGIONAL COSTA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA
	Desde	Hasta			
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	03-06-2005	03-09-2006		210,000,000.00	657,329.00
ANTICIPO	03-06-2005	03-06-2006		280,000,000.00	700,000.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDE	03-06-2005	03-06-2009		35,000,000.00	210,144.00

07 JUN. 2005

VINAS RUSSI & CIA. LTDA.
GRABADO SISTEMAS
 07 JUN. 2005

EN CASO DE EXPOSICION EN COMERCIO A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APLICADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CREDITADOS O AGENDES QUE SE EXPUSIERON CON FUNDAMENTO EN ELA, PERDURARA LA TRAMITACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CUBIERTOS CON OCAION DE LA EXPOSICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACORDAN QUE EL PAGO DE LA PRIMA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PAGO DE LA PRIMA DE LA INSTALACION DE LA POLIZA O, SE FORME EL CASO, DE LOS CREDITADOS O AGENDES QUE SE EXPUSIERON CON FUNDAMENTO EN ELA, AUTORIZADO PARA QUE SEA CONSIDERADO Y EXPOSICION A LAS BASES DE DATOS DE LAS CENTRALES DE CREDITO.

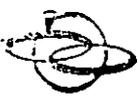
EN CASO DE EXPOSICION EN COMERCIO EXISTIENDO EL VALOR DE LA PRIMA HECHA EN FORMA ANTICIPO A LA TASA DE INTERES DEL MERCADO INFIL. DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS REQUERIDOS A LA TASA DE INTERES DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPOSICION.

LOS PAGOS ESTABLECIDOS SOLO SE EFECTUARAN MEDIANTE TRANSACCIONES ELECTRONICAS O CHEQUE.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO ART. 621 Y SS. 671 Y SS. 772, 774, Y SS. DEL CODIGO DE COMERCIO. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL TOMADOR SUPONE QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA PARA FIRMAR, RECIBIR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR A NOMBRE DEL TOMADOR.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
RESOLUCION DIAN NO. 31000013449 DEL 22 AGOSTO DE 2003
 REGIMEN AUTORIZADO DEL IVA: 000001 - AD 100.000,
 REGIMEN HABILITADO DEL IVA: 100001 - AL 100.000

Firma del Tomador: *[Firma]*
 Firma del Asegurador: *[Firma]*



POLIZA 06 R0001524
 CERTIFICADO 06 R0001883

CONFIANZA
 COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

PAG.

COD 06 06 BARRANQUILLA USUARIO PATINOD DIRECCION PARA NOTIFICACIONES Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 - Bogota, D.C. - Colombia FECHA EXPEDICION 07 06 2006

TOMADOR: VINAS RUSSI Y CIA LTDA CIUDAD: BQUILLA CC.O NT 890110582 6
 DIRECCION: CRA 44 NO. 79-92 TELEFONOS: 3585232
 E-MAIL:
 ASEGURADO: COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P. CIUDAD: BOGOTA CC.O NT 830114921 1
 DIRECCION: CARRERA 9 A No 99-02 PISO 5 TELEFONOS: 3303000
 BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS CIUDAD: CC.O NT
 DIRECCION: TELEFONOS: 0000001

VIGENCIA				SUMA ASEGURADA			MONEDA			
Desde	DIA	MES	AÑO	HASTA	DIA	MES	AÑO	ANTERIOR	ESTR MODIFICACION	NUEVA
	03	06	2005		03	12	2006			210,000,000.00

MONEDA: Pesos Colombianos \$COL

INTERMEDIARIO	COSEGURO				PRIMA	GAST. EXPED.	IVA	TOTAL	TRM
	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO					
100 J. COLOMBIANOS Y CIA					788,219.00		126,115.00	914,334.00	

OBJETO DE LA GARANTIA
 INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS Y/O DAÑOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS Y ERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2005, REFERENTE AL DISEÑO, CONSTRUCCION, INSTALACION Y MONTAIE DE LA INFREESTRUCTURA CIVIL, ELECTRICA DE PUESTA A TIERRA Y MANTENIMIENTO DE NUEVAS ESTACIONES BASE Y/O TRANSMISION O ADECUACION DE ESTACIONES, BBC CENTRALES Y NODOS DE TRAMISION EXISTENTES EN LA REGIONAL COSTA.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE
	Desde	Hasta	NUEVO		% Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	03-06-2005	03-12-2006	210,000,000.00	788,219.00	10
Predios, Labores y Operaciones - Evento	03-06-2005	03-12-2006	52,500,000.00		10

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONCORDANCIA A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO AFERIDO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA DENEGACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA RECIBIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCAISION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA DECLARACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. AUTORIZO PARA QUE SEA CONSULTADO Y REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO.

EN CASO DE DENEGACION EN MONEDA DE ORO QUERA EL VALOR DE LA PRIMA ENTA SE HARA RESPECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS DEBEAN LIQUIDADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO ART. 621 Y SS, 671 Y SS, 772, 774, Y SS, DEL CODIGO DE COMERCIO. SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE PERSONA DISTINTA AL TOMADOR SUPONE QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA PARA FIRMAR, RECIBIR, CONFESAR LA DEUDA Y OBUGAR A NOMBRE DEL TOMADOR.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

RESOLUCION DIAN NO. 3400013449 DEL 22 AGOSTO DE 2003
 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEGA: 00001 AL 100.000
 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 000001 AL 100.000

FIRMA AUTORIZADA

73 91

RECIBO DE CAJA


CONFIANZA
 COMPAÑIA ASESURADORA DE FIANZAS
 NIT. 860.070.374-9

FECHA	SUCURSAL	No. RECIBO DE CAJA
7 6 2005	06. BARRANQUILLA	06 05001120
RECIBIDO DE		C.C / NIT.
VIÑAS RUSSI Y CIA LTDA		890110582-
LA SUMA DE		
DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS COLOMBIANOS \$COL 00/		\$ 2,738,403.00
CONCEPTO DE		
PAGO POLIZA CU3017/3634-RO1524/1883		

Forma de Pago	Moneda	Plaza	Nro.Doc	Banco	Valor
CHEQ. Local	Pesos Colombianos \$COL		0002987	BANCO GANADERO	2,738,403.00

TIPO DE VALOR	CODIGO CUENTA	CENTRO DE COSTO	BASE GRAVAMEN	VALOR

ELABORADO	REVISADO	APROBADO	RECIBIDO
DIAZMA			

FORMA INGR 1 DK-001

OFICIAL CLIENTE



24 *SG*

CONFIANZA

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

**COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA
CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago efectuado por VIÑAS RUSSI Y COMPANIA LTDA de la póliza RO001524 cert. RO001883 por valor de \$914.334.00

Emitidas a favor de COLOMBIA MOVIL S.A, la cual no será revocada por mora en el pago de la prima.

Esta constancia se expide con destino a la entidad Asegurada y se firma en Barranquilla a los 07 días del mes de JUNIO 2005.

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

[Handwritten signature]
CONFIANZA

FIRMA AUTORIZADA

¡Sienta tu bandera,



creo en tu país

OLA

25 95

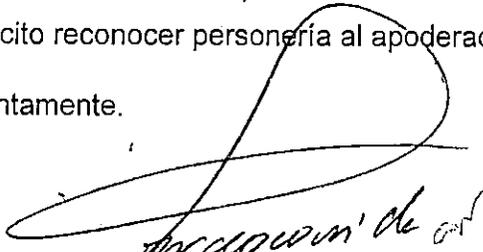
PODER

Yo, **Cesar Humberto Garcia Jaramillo**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.212.139 en mi condición de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.** de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Abogada Martha Donado Vives, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.897 y tarjeta Profesional 127.337 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la sociedad **Colombia Móvil S.A. E.S.P** ante las Alcaldías, Curadurías, Planeación Distrital o Municipal y ante las diferentes Entidades Administrativas, en los trámites correspondientes para la obtención de las licencias o permisos para la instalación de las estaciones bases transreceptoras de los servicios de comunicación personal PCS.

En desarrollo del presente mandato, el apoderado podrá adelantar todos los trámites correspondientes, presentar los recursos de vía gubernativa, descargos, respuestas, peticiones y anexar documentos que sean necesarios, solicitar copias, y en general, ejercer todas las facultades requeridas para el cumplimiento del encargo en el entendido que no falte atribución alguna para tal efecto.

Solicito reconocer personería al apoderado en los términos del poder aquí conferido

Atentamente.



CESAR HUMBERTO GARCIA JARAMILLO

C.C. 16.212.139

Primer Suplente del Representante Legal

COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.

Acceptó:

MARTHA DONADO VIVES
C.C. No. 22.492.897
T.P. No. 127.337 C. S. de la Judicatura

SECRETARIA DE JUSTICIA MERCADO NOGUERA
Notaria Novena
Circulo de Barranquilla

La presente copia (FOTOCOPIA) corresponde con el ORIGINAL que he tomado a la vista. **26 MAYO 2007**


SECRETARIA DE JUSTICIA MERCADO NOGUERA
Notaria Novena
Circulo de Barranquilla

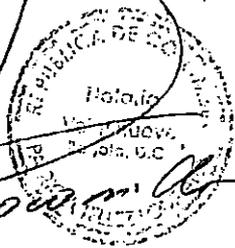
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARÍA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: Cesar Humberto
García Jaramilla

quien exhibió la C.C.: 16 212 134
expedida en Cartago y declara
que la firma y huella que aparecen en el presente docu-
mento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

[Handwritten signature]



El declarante, _____ de 8 ENE. 2005
Bogotá, D.C. _____ de _____ de 2005
Autorizó el anterior reconocimiento

La Notaría

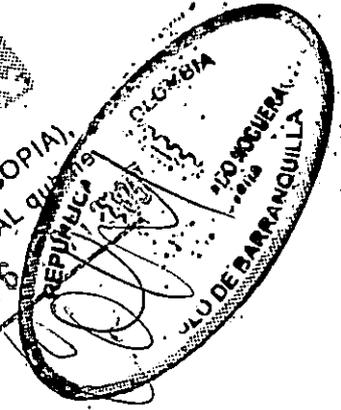
PATRICIA TELLEZ LOMBARA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the document, including 'CIRCULO DE BOGOTÁ' and 'NOTARÍA VEINTICUATRO']

NOTARÍA VEINTICUATRO
CIRCULO DE BARRANQUILLA

La presente copia (FOTOCOPIA)
corresponde con el ORIGINAL que
fue leído a la vista.
Barranquilla

26





PODER

Yo, Cesar Humberto Garcia Jaramillo, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.212.139 en mi condición de Primer Suplente del Representante Legal de COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Abogada Martha Donado Vives , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.897 y tarjeta Profesional 127.337 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la sociedad Colombia Móvil S.A. E.S.P ante las Alcaldías, Curadurías, Planeación Distrital o Municipal y ante las diferentes Entidades Administrativas, en los trámites correspondientes para la obtención de las licencias o permisos para la instalación de las estaciones bases transreceptoras de los servicios de comunicación personal PCS.

En desarrollo del presente mandato, el apoderado podrá adelantar todos los trámites correspondientes, presentar los recursos de vía gubernativa, descargos, respuestas, peticiones y anexar documentos que sean necesarios, solicitar copias, y en general, ejercer todas las facultades requeridas para el cumplimiento del encargo en el entendido que no falte atribución alguna para tal efecto.

Solicito reconocer personería al apoderado en los términos del poder aquí conferido

Atentamente.

[Handwritten signature of Cesar Humberto Garcia Jaramillo]

CESAR HUMBERTO GARCIA JARAMILLO
C.C. 16.212.139
Primer Suplente del Representante Legal
COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.

[Rectangular stamp: CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA, CIRCULO DE BARRANQUILLA]

La presente copia (FOTOCOPIA),
corresponde con el ORIGINAL que he
tomado a la vista.
Barranquilla

[Handwritten signature]

Acepto

[Handwritten signature of Martha Donado Vives]
MARTHA DONADO VIVES
C.C. No. 22.492.897
T.P. No. 127.337 C. S. de la Judicatura

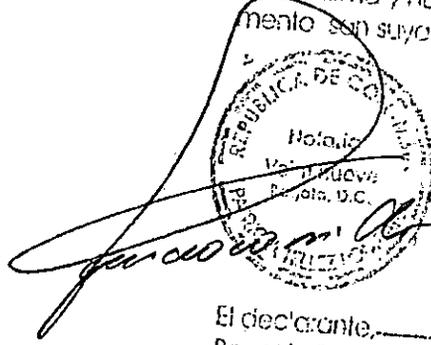
REPUBLICA DE COLOMBIA
CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA
Notaria Novena
CIRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: Cesar Humberto
García Duranillo

quien exhibió la C.C. 16 212 139
expedida en Cartago y declara
que la firma y huella que aparecen en el presente docu-
mento son suyas y que el contenido del mismo es cierto



Notario
Veintinueve
Bogotá, D.C.

El declarante, _____ de 8 ENE. 2005
Bogotá, D.C. de _____ de 200__
Autorizó el anterior reconocimiento

La Notaría

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

La presente copia (FOTOCOPIA)
corresponde con el ORIGINAL
tenido a la vista en
Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
NOTARÍA VEINTINUEVE

La presente copia (FOTOCOPIA)
corresponde con el ORIGINAL
tenido a la vista en
Barranquilla

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BARRANQUILLA
NOTARÍA VEINTINUEVE

27 53



01



* 4 4 3 0 4 8 8 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:29

02R05062114705DJC0523

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COLOMBIA MOVIL S A E S P

N.I.T. : 830114921-1 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

DOMICILIO : BOGOTA D.C..

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01240994

CERTIFICA :

AGENCIA: BOGOTA (6).

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000179 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ENERO DE 2003 , INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863870 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COLOMBIA MOVIL S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000674 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2003 , INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00867692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COLOMBIA MOVIL S A POR EL DE : COLOMBIA MOVIL S A E S P

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000674	2003/02/20	00042	BOGOTA D.C.	00867692	2003/02/24
0003895	2004/04/06	00029	BOGOTA D.C.	00928691	2004/04/07
0009709	2003/07/28	00029	BOGOTA D.C.	00890917	2003/07/29
0004113	2005/04/28	00029	BOGOTA D.C.	00989094	2005/05/02

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2028 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL -PCS- DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL -PCS-, CELEBRADOS EL DIA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRA EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRA: (A) COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR LOS BIENES NECESARIOS PARA EL

DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL; (B) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR U OBTENER A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; (C) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES ; (D) CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS O HIPOTECAS; (E) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL, RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES ; (F) GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, EN GENERAL CUALESQUIERA TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO ; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTES DE INTERES; (H) CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS CONDUCTENTES A LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL ; (I) PRESENTARSE A LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES ; (J) SOLICITAR SEA ADMITIDA EN CONCORDATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :\$150,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:15,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :\$120,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:12,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :\$120,000,000,000.00
 NO. DE ACCIONES:12,000,000.00
 VALOR NOMINAL :\$10,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00989682 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GAVIRIA GUTIERREZ JUAN FELIPE	C.C.00008214308
SEGUNDO RENGLON	
VIEIRA FERNANDEZ JUAN DAVID	C.C.00008319482
TERCER RENGLON	
RESTREPO LONDOÑO DIEGO ANDRES JUAN FABIAN	C.C.00008235895
CUARTO RENGLON	
SIN ACEPTACION	*****
QUINTO RENGLON	
ORDUZ MEDINA RAFAEL ANTONIO	C.C.00019146811
SEXTO RENGLON	
CARRIZOSA RASCH-ISLA FERNANDO	C.C.00019071660

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2005 , INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00989682 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE /	IDENTIFICACION
----------	----------------



01



* 4 4 3 0 4 8 8 2 *

28

52

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:30

02R05062114705DJC0523

HOJA : 002

* * * * *

PRIMER RENGLON	
ESCOBAR ARANGO DAVID	C.C.00098570721
SEGUNDO RENGLON	
GOMEZ TAPIAS TULLIO ENRIQUE	C.C.00008244483
TERCER RENGLON	
RESTREPO POSADA FEDERICO	C.C.00070546837
CUARTO RENGLON	
SARAVIA CALDERON CARLOS ALBERTO	C.C.00019063815
QUINTO RENGLON	
ZAMBRANO RODRIGUEZ, HECTOR	C.C.00079288376
SEXTO RENGLON	
CONTRERAS AMADOR MARIO	C.C.00079149190

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL PRESIDENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE, QUIENES SERAN DEL EQUIPO GERENCIAL Y LO PODRAN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00954401 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE ENCARGADO	
OSORIO MARTINEZ LEON DARIO	C.C.00071578106

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968744 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
GARCIA JARAMILLO CESAR HUMBERTO	C.C.00016212139

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00954401 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
OSORIO MARTINEZ LEON DARIO	C.C.00071578106

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRA DEFINIR ESTA REPRESENTACION A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR,

ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS EN LITIGIO. SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA. 5. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8. DISPONER LA FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. 9. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 11. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER, QUE NO SEA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, IMPLEMENTAR LA CONFORMACION DE LA PLANTA DE PERSONAL, SEGUN COMO LA JUNTA DIRECTIVA DEFINA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPAÑIA. 16. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 17. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTION. 19. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE LA LEY Y DE LAS POLITICAS GENERALES SEÑALADAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO. 20. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. LIMITACIONES DE LA REPRESENTACION LEGAL : EL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CONTRATAR O COMPROMETER LA SOCIEDAD, SALVO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CASO EN EL CUAL REQUERIRA DE



29 *ST*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:31

02R05062114705DJC0523

HOJA : 003

* * * * *

AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA : AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A DOS MIL QUINIENTOS (2.500) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12629 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9256 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 578. 106 EXPEDIDA EN MEDELLIN OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. E .S .P ., SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE POSADA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70.118.918 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CLIENTES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPOSICIONES O REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERA LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES O INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, IGUALMENTE , PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIO, Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS

IMPRESO EN BOGOTA POR LA OFICINA DE SERVICIOS Y SISTEMAS DE INFORMACIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Y CONTRATOS QUE DESARROLLEN EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS DEPENDIENDO DE SU CUANTIA LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A. EL OBJETO DEL CONTRATO. B. EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. C. SU CUANTIA. D. EL TERMINO DE DURACION. E. LA FORMA DE PAGO. F. EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G. EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIERE, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATAN EL ART. 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12631 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9259 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 578. 106 EXPEDIDA EN MEDELLIN OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S. A. E.S.P., MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL A CESAR HUMBERTO GARCIA JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16. 212. 139, EXPEDIDA EN CARTAGO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST - CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTE INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN



01



44304884

30 50

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:33

02R05062114705DJC0523

HOJA : 004

* * * * *

VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A. EL OBJETO DEL CONTRATO. B. EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. C. SU CUANTIA. D. EL TERMINO DE DURACION. E. LA FORMA DE PAGO. F. EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G. EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ART. 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12632 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9260 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A HUMBERTO GOMEZ CABREJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.351.315 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RED, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS T- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERA LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O

PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A) EL OBJETO DEL CONTRATO, B) EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, C) SU CUANTIA, D) EL TERMINO DE DURACION, E) LA FORMA DE PAGO, F) EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA, Y G) EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 16089 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9354 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JAIRO HERNAN MUÑOZ REALPE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.538.663 EXPEDIDA EN POPAYAN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS T- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERA LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL



01



* 4 4 3 0 4 8 8 5 *

31 *efg*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:34

02R05062114705DJC0523

HOJA : 005

* * * * *

MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A) EL OBJETO DEL CONTRATO, B) EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, B) (SIC) SU CUANTIA, D) EL TERMINO DE DURACION, E) LA FORMA DE PAGO, F) EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G) EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 16088 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9353 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A WILLIAM NICOLAS CASTRO MENDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.182.138 EXPEDIDA EN PUERTO BERRIO, ABOGADO EN EJERCICIO Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 62.717 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION HUMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S. A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN MATERIA LABORAL, ASI COMO TAMBIEN PARA FIRMAR LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR ACUERDOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE ESTRUCTUREN ENTRE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, TALES COMO, SIN LIMITARSE A ESTOS, LA LIQUIDACION DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, BENEFICIOS LEGALES Y EXTRALEGALES, AUTOLIQUIDACIONES DE APORTES A SALUD Y PENSIONES, PAGOS A LAS CAJAS DE COMPENSACION SOCIAL, PAGOS POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA GESTION DEL RECURSO HUMANO DE LA COMPAÑIA. ADICIONALMENTE, EL APODERADO QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODOS LOS NIVELES,

COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES COLOMBIA MOVIL TENGA QUE INTERVENIR EN MATERIA DE DERECHO LABORAL. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y LLEVAR LOS PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER TRASLADOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. B. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN MATERIAL LABORAL EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES COLOMBIA MOVIL ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C. RESPONDER DERECHOS DE PETICION DE PARTICULARES. D. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN MATERIA LABORAL QUE SE LLEVEN A CABO, ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR. ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIATORIA COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA PODER ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE COLOMBIA MOVIL EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, REFORMADO POR EL ARTICULO 1-51A DEL DECRETO 2282 DE 1989 EN CONSECUENCIA LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIA MOVIL QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE SE ASIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E. EL APODERADO GENERAL DE COLOMBIA MOVIL ADEMAS DE LAS FACULTADES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LAS POLITICAS, REGLAMENTOS Y MANUALES EXPEDIDOS POR COLOMBIA MOVIL S.A. ESP,, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4979 DEL 18 DE MAYO DE 2005 DE LA NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 9714 DEL LIBRO V, LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL SRA. ANA MARINA JIMENEZ POSADA, MUJER, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39782657 EXPEDIDA EN USAQUEN, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 80993 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS :A. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODOS LOS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA

32 98



01



* 4 4 3 0 4 8 8 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:36

02R05062114705DJC0523

HOJA : 006

* * * * *

ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES, ESPECIAL MENCION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES COLOMBIA MOVIL TENGA QUE INTERVENIR O SEA PARTE. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y LLEVAR PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS. DESCORRER TRASLADOS, DAR RESPUESTA A LOS AUTOS DE PLIEGOS DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. B. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES. COLOMBIA MOVIL ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C. RESPONDER DERECHOS DE PETICION DE PARTICULARES. D. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL EN TODAS LA AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO, ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR. ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIATORIA COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA PODER ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE COLOMBIA MOVIL EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, REFORMADO POR EL ARTICULO 1-51 DEL DECRETO 2282 DE 1989 EN CONSECUENCIA LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIA MOVIL QUEDARA VALIDA LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE SE ASIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E. EL APODERADO GENERAL DE COLOMBIA MOVIL ADEMAS DE LAS FACULTADES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. F. EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO: CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTRO. PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESO DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR

COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. C.R. 1997-01-01

EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGA, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. LA MANDATARIA DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL , DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLEN EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. LA APODERADA DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SUS CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO: A. EL OBJETO DEL CONTRATO, B. EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, C. SU CUANTIA. D. EL TERMINO DE DURACION, E. LA FORMA DE PAGO. F. EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA, Y G. EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION ADELANTADA. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00877593 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL FIRMA AUDITORA PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR N.I.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	

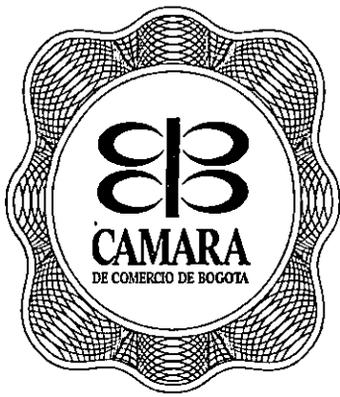
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE ABRIL DE 2005 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2005 BAJO EL NUMERO 00989098 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL SALCEDO SAAVEDRA LUISA FERNANDA	C.C.00038857491
REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ LAVERDE BERNARDO	C.C.00080353347

CERTIFICA :

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 13 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00903897 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:
- WWW.OLA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 13 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906052 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:



01



44304887

33

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:37

02R05062114705DJC0523

HOJA : 007

- WWW.TIENDAOLA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 13 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906053 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.TIENDAOLA.COM

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906839 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906840 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.OLAALIADOS.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OFC 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9 A NO. 99-02 OFC 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

E-MAIL : COLOMBIAMOVIL@COLOMBIAMOVIL.COM.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : OLA CRA 3A

MATRICULA NO. 01328003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122177 DEL LIBRO VI, SE NOMBRO A DEISY MAGNOLIA DIAZ GARZON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.106.167 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA.

NOMBRE : OLA CRA 51 SUR

MATRICULA NO. 01328009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 00122179 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO COMO ADMINISTRADOR :

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

ADMINISTRADOR

AMAYA IZQUIERDO JOSE ALEJANDRO

C.C. 00079981048

NOMBRE : OLA CALLE 72
MATRICULA NO. 01328013
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122180 DEL LIBRO VI, SE NOMBRÓ A CARLOS ALBERTO ZULUAGA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.543.266 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA.

NOMBRE : OLA CALLE 116
MATRICULA NO. 01328016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122173 DEL LIBRO VI, SE NOMBRÓ A PAOLA GOMEZ PICO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.428.646 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA.

NOMBRE : OLA CALLE 123
MATRICULA NO. 01328019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 00122172 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO COMO ADMINISTRADOR :

NOMBRE:	IDENTIFICACION:
ADMINISTRADOR	
SINDY GOMEZ PICO PAOLA	C.C. 00052428646

NOMBRE : OLA AVENIDA 19
MATRICULA NO. 01328024
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 113423 DEL LIBRO VI, FUE(RON) NOMBRADO(S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADORA	
SANDRA LILIANA VARGAS CARREÑO	C.C. 52.046.551

NOMBRE : OLA CRA 13
MATRICULA NO. 01328028
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122173 DEL LIBRO VI, SE NOMBRÓ A PATRICIA FONSECA ANDRADE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.710.237 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA.

NOMBRE : OLA CRA 7
MATRICULA NO. 01328030



01



44304888

34 98

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

21 DE JUNIO DE 2005

HORA 16:26:39

02R05062114705DJC0523

HOJA : 008

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 12122184 DEL LIBRO VI, SE NOMBRO A LINDA PORTELA SUAREZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.691.665 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA.

NOMBRE : COLOMBIA MOVIL S A E S P
MATRICULA NO. 01459391

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2005
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS

REGISTRO RIT - DIRECCION DISTRICTAL DE IMPUESTOS - EN TRAMITE: SE FORMALIZARA UNA VEZ SE ACTUALICE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL: 10 DE JULIO DE 2004

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,700.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DE SANTA MONICA

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

En Cartagena, a los Quince (15) días del mes de Febrero de 2005, siendo las 7:15 P.M Previa convocatoria, efectuada por la Administración, mediante comunicación escrita, se reunieron los Propietarios del Conjunto Residencial El Portal de Santa Mónica ,Propiedad Horizontal , con el fin de deliberar y tomar decisiones de conformidad con el Orden del día propuesta en la convocatoria:

ORDEN DEL DIA

- 1. Verificación de Quórum.
- 2. Orden del día y su aprobación.
- 3. Aprobación para la celebración de Contrato de Arrendamiento de espacio en la azotea del Conjunto y parte de área común en la parte de abajo. Para colocación de Antenas y demás accesorios con Colombia Mobil S.A. E.S.P.

DESARROLLO

- 1. Verificación de Quórum

Se procede a la verificación del Quórum:

PROPIETARIO	APTO.	REPRESENTACION	COEFICINETE
Gustavo Valencia	201 C	Gustavo Valencia	3.46%
Belinda Figueroa	101C	Belinds Figueroa	2.76%
Joaquin Sabad	101D	Joaquin Sabad	3.46%
Ronald Rambal	102D	Ronald Rambal	3.46%
Oscar Hoyos	406D	Oscar Hoyos	3.26%
Franklin Orozco	404C	Franklin Orozco	4.09%
Mario Mercado	301D	Mario Mercado	3.46%
Arturo Mendoza	303D	Arturo Mendoza	3.46%
Arnaldo Banquez	301C	ArnaldoBanquez	4.46%

Gustavo Niño	405C	Gustavo Niño	4.09%
Emiliano Blanco	401D	Emiliano Blanco	3.16%
Luisa Guardo	203C	Luisa Guardo	3.46%
Francisco Álvarez	402C	Francisco Álvarez	2.53%
Pedro Banderas	202C	Pedro Banderas	3.46%
Candelaria Valencia	203D	Candelaria Valencia	3.46%
Fernando Becerra	403C	Fernando Becerra	2.53%
Rafael Salas	201D	Rafael Salas	3.46%
Carmen Ballesteros	402D	Carmen Ballesteros	3.26%
Jaime Perea	404D	Jaime Perea	3.16%
Genaro Mejía	302C	Genaro Mejía	3.46%
Beneditha Rico	102C	Beneditha Rico	3.46%
Martha Hernández	405D	Martha Hernández	3.16%

Por lo anterior se tienen que se encontraban presentes y/o debidamente representados el 74.52% de los derechos en que se considera dividido el Edificio.

Se leyó el Orden del día y fue aprobado.

3. Aprobación para la celebración del Contrato de Arrendamiento de Espacio en la Azotea el Edificio, o en el Área Común designada para la colocación de Antenas y Varios Equipos de Colombia Mobil S.A. E.S.P.

El Señor Gustavo Valencia pone a consideración de todos la propuesta enviada por los Señores Colombia Mobil S.A , los cuales quieren tomar en Arriendo un espacio en la Azotea o en cualquier área común para instalación de Antenas y Accesorios de esta firma .

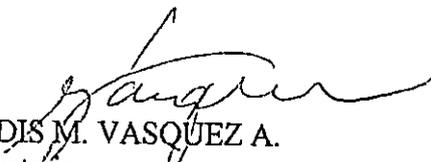
Después de ser debatido por todos se aprueba por unanimidad esta Propuesta con un Arriendo mensual de \$1,500.000.00 Pesos cuyo contenido se encuentra señalado en el Contrato adjunto, por lo tanto se autoriza a la Señora Administradora para su firma en representación de la Copropiedad .

No siendo otro el objeto de la presente reunión, se declara un receso de Quince minutos para la elaboración del Acta correspondiente.

Reanudada la Reunión se dio lectura al Acta de la misma , la cual fue aprobada por unanimidad . Se levanta la Sesión y se da por terminada a las 9:15 P.M. del mismo día.

Firman


GUSTAVO VALENCIA
 Presidente Junta Directiva


GLADIS M. VASQUEZ A.
 Secretaria.

37 29

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
OFICINA ASESORA JURIDICA

Doctora: MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA, Jefe de Oficina Asesora Jurídica, paso a su despacho solicitud de inscripción del administrador y representante legal de la copropiedad denominada "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTA MONICA", en la cual se anexa copia del acta de asamblea general ordinaria de fecha 28 de marzo de 2003, mediante la cual fue elegida la señora GLADIS MARINA VASQUEZ ARRIETA, como administrador y representante legal y como revisor fiscal el señor RICARDO SANCHEZ para el período comprendido del año 2003.

Sírvase Proveer

Luz Marina Melendez
LUZ MARINA MELENDEZ JIMENEZ
Asesora Oficina Asesora Jurídica.

OFICINA ASESORA JURIDICA.

Cartagena de Indias octubre 23 de 2003.

Visto el anterior informe de secretaria y de conformidad con el artículo 8 de la Ley 675 del 3 de Agosto del 2001, y en ejercicio de las facultades otorgadas en el Decreto 0771 del 2 de Diciembre de 2002, y por ser cierto lo dicho en el anterior informe, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de la señora GLADIS MARINA VASQUEZ ARRIETA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 23.089.365 expedida en San Juan (Bolívar) como Administrador y Representante legal y el señor RICARDO SANCHEZ como revisor fiscal de la persona jurídica de propiedad horizontal denominada "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTA MONICA" en los libros de registro que para tal fin se llevan en esta oficina para el período comprendido del año 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora GLADIS MARINA VASQUEZ ARRIETA como administrador y representante legal de la persona jurídica denominada "CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE SANTA MONICA".

Maria Patricia Porrás Mendoza

MARIA PATRICIA PORRAS MENDOZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 23,089.305

DE San Juan Nepomuceno (Bol.)

APELLIDOS VASQUEZ ARRIETA

NOMBRES Gladys Marina

NACIDO 11-Dic-1958-Sa Jacinto (Bol.)

ESTATURA 1-68 COLOR Moreno

SEÑALES Ninguna

FECHA 24-Feb-77

Gladys Vasquez Arrieta

FIRMA DEL CIUDADANO

Seudo Lopez

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



OLA⁹

39. 27

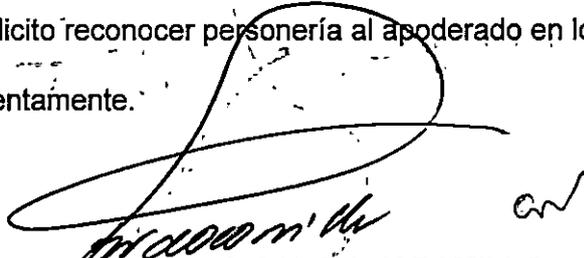
PODER

Yo, **Cesar Humberto Garcia Jaramillo**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.212.139 en mi condición de Primer Suplente del Representante Legal de **COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.** de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente a la Abogada Martha Donado Vives, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.492.897 y tarjeta Profesional 127.337 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la sociedad **Colombia Móvil S.A. E.S.P** ante las Alcaldías, Curadurías, Planeación Distrital o Municipal y ante las diferentes Entidades Administrativas, en los trámites correspondientes para la obtención de las licencias o permisos para la instalación de las estaciones bases transreceptoras de los servicios de comunicación personal PCS.

En desarrollo del presente mandato, el apoderado podrá adelantar todos los trámites correspondientes, presentar los recursos de vía gubernativa, descargos, respuestas, peticiones y anexar documentos que sean necesarios, solicitar copias, y en general, ejercer todas las facultades requeridas para el cumplimiento del encargo en el entendido que no falte atribución alguna para tal efecto.

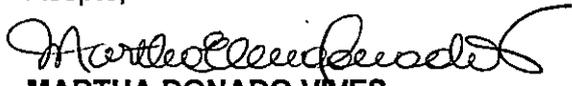
Solicito reconocer personería al apoderado en los términos del poder aquí conferido

Atentamente,



CESAR HUMBERTO GARCIA JARAMILLO
C.C. 16.212.139
Primer Suplente del Representante Legal
COLOMBIA MOVIL S.A. ESP.

Acepto,



MARTHA DONADO VIVES
C.C. No. 22.492.897
T.P. No. 127.337 C. S. de la Judicatura

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante LA NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció: César Humberto

García Jaramillo

quien exhibió la C.C.: 16 212 139.

expedida en CAJAMAQUERA y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto



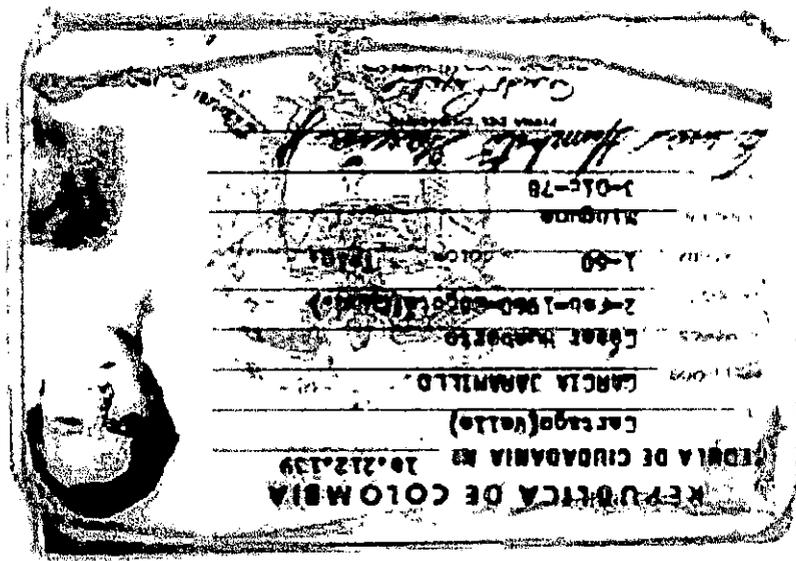
El declarante: 18 de ENE. de 2005

Bogotá, D.C.: _____ de _____ de 200_____

Autorizó el anterior reconocimiento

La Notaría

PATRICIA TELLEZ LOMBANA



40 98

41 25

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 22.492.897
 NÚMERO
 DONADO VIVES
 APELLIDOS
 MARTHA ELENA
 NOMBRES
 Martha Elena Vives
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 06-JUL-1979
 BARRANQUILLA
 (ATLANTICO)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.55 A- F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 09-DIC-1997 BARRANQUILLA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
 FIRMA REGISTRADOR 



Indice Derecho



P-0300100-03255110-F-22492897-980206 053383024



42

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:31

02N08040806805P: 10125

PAGINA : 001

* * * * *

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : COLOMBIA MOVIL S A E S P

_N.I.T. : 830114921-1 ADMINISTRACION: BOGOTA PERSONAS JURIDICAS

CERTIFICA :

REGISTRO RIT - DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS - EN TRAMITE: SE FORMALIZARA UNA VEZ SE ACTUALICE LA FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES.

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 01240994

CERTIFICA :

AGENCIA: BOGOTA (6).

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000179 DE NOTARIA 30 DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE ENERO DE 2003, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00863870 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COLOMBIA MOVIL S A

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000674 DE NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 2003, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00867692 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COLOMBIA MOVIL S A POR EL DE : COLOMBIA MOVIL S A E S P

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURA	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000674	2003/02/20	00042	BOGOTA D.C.	00867692	2003/02/24
0003895	2004/04/06	00029	BOGOTA D.C.	00928691	2004/04/07
0009709	2003/07/28	00029	BOGOTA D.C.	00890917	2003/07/29

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE ENERO DE 2028 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL, LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL -PCS- DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR Y LA PRESTACION Y COMERCIALIZACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA PUBLICA BASICA CONMUTADA EN LAS LOCALIDADES DEFINIDAS POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES EN EL ANEXO NO. 3 (NUMERAL 4.2.) DE LOS CONTRATOS DE CONCESION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION PERSONAL -PCS-, CELEBRADOS EL DIA 3 DE FEBRERO DEL AÑO 2003. PARA LOS ANTERIORES EFECTOS, LA SOCIEDAD PODRA



43 23

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTH

09 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:31

02N08040806805PA10125

PAGINA : 002

* * * * *

EMPRENDER TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS CON DICHO OBJETO, E IGUALMENTE PODRA: (A) COMPRAR, VENDER Y ALQUILAR LOS BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO NORMAL DEL OBJETO SOCIAL; (B) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, ADQUIRIR U OBTENER A CUALQUIER TITULO Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL; (C) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA, VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES; (D) CONSTITUIR Y ACEPTAR PRENDAS O HIPOTECAS; (E) TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL, RESPECTO DE LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL, Y DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES; (F) GIRAR, ADQUIRIR, COBRAR, ACEPTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, EN GENERAL CUALESQUIERA TITULOS VALORES O ACEPTARLOS EN PAGO; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS, YA SEA MEDIANTE LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O LA ADQUISICION DE ACCIONES O PARTES DE INTERES; (H) CELEBRAR TODA CLASE DE NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS CONDUCENTES A LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES O QUE COMPLEMENTEN SU OBJETO PRINCIPAL; (I) PRESENTARSE A LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y HACER LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES; (J) SOLICITAR SEA ADMITIDA EN CONCORDATO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$125,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 12,500,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$120,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 12,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$120,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES: 12,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00930731 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON GAVIRIA GUTIERREZ JUAN FELIPE	C.C.00008214308
SEGUNDO RENGLON	

44 22



01

* 9 6 5 8 4 5 4 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:31

02N08040806805P:10125

PAGINA : 003

* * * * *

ANGEL ARANGO CARLOS ARTURO TERCER RENGLON	C.C.00004511441
RESTREPO LONDOÑO DIEGO ANDRES JUAN FABIAN CUARTO RENGLON	C.C.00008235895
ISAZA DELGADO JOSE FERNANDO QUINTO RENGLON	C.C.00017143307
ORDUZ MEDINA R. FAUL ANTONIO SEXTO RENGLON	C.C.00019146811
CARRIZOSA RASCH-ISLA FERNANDO	C.C.00019071660

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2004 , INSCRITA EL 23 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00930731 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON CALLE LOPEZ ANA MARIA	C.C.00043071124
SEGUNDO RENGLON GOMEZ TAPIAS TULIO ENRIQUE	C.C.00008244483
TERCER RENGLON RESTREPO POSADA FEDERICO	C.C.00070546837
CUARTO RENGLON SARAVIA CALDERON CARLOS ALBERTO	C.C.00019063815
QUINTO RENGLON RODRIGUEZ TOBO PEDRO ARTURO	C.C.00019494419
SEXTO RENGLON CONTRERAS MADUR MARIO	C.C.00079149190

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE. EL PRESIDENTE TENDRA A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL, LA ADMINISTRACION Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL PRESIDENTE TENDRA DOS (2) SUPLENTE(S), QUIENES SERAN DEL EQUIPO GERENCIAL Y LO PODRAN REEMPLAZAR EN SUS FALTAS ACCIDENTALES.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000022 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00954401 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE ENCARGADO OSORIO MARTINEZ LEON DARIO	C.C.00071578106

QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2004 , INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00968744 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE GARCIA JARAMILLO CESAR HUMBERTO	C.C.00016212139



45

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA: 11:48:32

02H08040806805P*10125

PAGINA: 004

* * * * *

QUE POR ACTA NO. 000022 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INSCRITO EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00954401 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE	
OSORIO MARTINEZ LEON ORRIO	C.C.00071578106

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL PRESIDENTE, PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACION PROCESAL ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y PARA EL TRAMITE DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA Rama EJECUTIVA DEL PODER PUBLICO, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, MEDIANTE PODER PODRA DEFINIR ESTA REPRESENTACION A UN APODERADO, CON FACULTAD EXCLUSIVA Y EXPRESA PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, Y REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION DE LOS DERECHOS EN LITIGIO. SERAN FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LOS ACCIONISTAS, TERCEROS Y TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, PUDIENDO DELEGAR ESTA FUNCION EN CABEZA DEL SECRETARIO GENERAL. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES. 4. PREPARAR Y PRESENTAR AL ORGANO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE EL PRESUPUESTO DE LA COMPANIA. 5. DISEÑAR, PRESENTAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL ORGANO DIRECTIVO COMPETENTE LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCION ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS DE LA SOCIEDAD. 6. CONVOCAR A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS Y LA LEY. 7. RESPETAR Y HACER RESPETAR AQUELLOS ACUERDOS ENTRE ACCIONISTAS QUE LE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS OFICINAS DONDE FUNCIONA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. 8. DISPONER LA FORMACION DE COMITES INTERNOS CONSULTIVOS O TECNICOS. 9. CONSTITUIR APODERADOS, IMPARTIRLES ORIENTACIONES, FIJARLES HONORARIOS Y DELEGARLES ATRIBUCIONES. 10. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS EN FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EJECUTIVO O SUS EQUIVALENTES. 11. EJERCER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LOS DERECHOS E INTERESSES DE LA SOCIEDAD FRENTE A LOS ACCIONISTAS, LAS AUTORIDADES, LOS USUARIOS Y LOS TERCEROS. 12. DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY SOBRE LOS PROGRAMAS DE GESTION Y CONTROL INTERNO. 13. INFORMAR JUNTO CON LA JUNTA DIRECTIVA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y

46 20



01

* 9 6 5 8 4 5 6 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:32

02N09040806805P:13125

PAGINA : 005

PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION AL FINAL DE CADA EJERCICIO, A LA TERMINACION DE SU ENCARGO Y CUANDO ESTAS SE LO EXIJAN. 14. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO A LOS ADMINISTRADORES DE LAS AGENCIAS Y OFICINAS DE LA SOCIEDAD QUE SE LLEGUEN A ESTABLECER, QUE NO SEA DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15. CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO, IMPLEMENTAR LA CONFORMACION DE LA PLANTA DE PERSONAL, SEGUN COMO LA JUNTA DIRECTIVA DEFINA LAS POLITICAS DE PERSONAL Y ESTRUCTURA SALARIAL DE LA COMPANIA. 16. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA JUNTA DIRECTIVA. 17. PREPARAR LA AGENDA DE LAS REUNIONES PERIODICAS DE LA JUNTA DIRECTIVA. 18. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS Y EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PERIODICAMENTE, UN INFORME SOBRE ESA GESTION. 19. IMPLEMENTAR EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA SOCIEDAD, EN DESARROLLO DE LA LEY Y DE LAS POLITICAS GENERALES SEÑALADAS EN EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO SOCIETARIO. 20. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. LIMITACIONES DE LA REPRESENTACION LEGAL: EL PRESIDENTE EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, NO TENDRA LIMITACION ALGUNA PARA CONTRATAR O COMPROMETER LA SOCIEDAD, SALVO PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A QUINCE MIL (15.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, O SO EN EL CUAL REQUERIRA DE AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA: AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A QUINCE MIL (15.000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12629 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9256 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL DOCTOR LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y POR ENDE COMO REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. - E. S. P., SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL A JORGE ENRIQUE POSADA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70.118.918 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CLIENTES PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. - E. S. P., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL



47 119

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Sede Norte

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:32

02N08040806005P-10125

PAGINA : 006

* * * * *

S.A. MSP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALIS COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ADELANTE INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPOSICIONES O REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO EN ESTAS HUBIERA LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES, Y EN GENERAL REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES O INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, IGUALMENTE , PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CENTRARSE EN TODO MOMENTO A LA LEY LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. MSP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIO, Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLEN EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS DEPENDIENDO DE SU CUANTIA LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A. EL OBJETO DEL CONTRATO. B. EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. C. SU CUANTIA. D. EL TERMINO DE DURACION. E. LA FORMA DE PAGO. F. EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G. EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIERE, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATAN EL ART. 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12631 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9259 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 578. 106 EXPEDIDA EN MEDELLIN OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S. A.



01

* 9 6 5 8 4 5 8 *

48

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTH

08 DE ABRIL DEL 2005

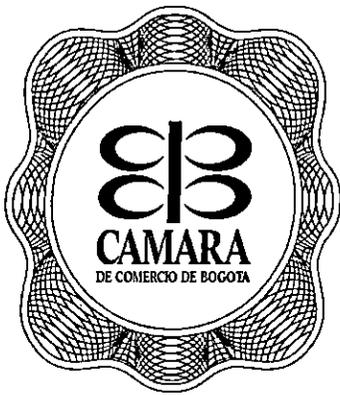
HORA 11:48:32

C2N08040806805P:10125

PAGINA : 007

* * * * *

E.S.P., MANIFIESTA QUE CONFIERE PODER GENERAL A CESAR HUMBERTO GARCIA JARAMILLO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16. 212. 139, EXPEDIDA EN CARTAGO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST - CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTE INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR GESTIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CENTRARSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A. EL OBJETO DEL CONTRATO. B. EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. C. SU CUANTIA. D. EL TERMINO DE DURACION. E. LA FORMA DE PAGO. F. EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G. EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE



01

* 9 6 5 8 4 5 9 *

49

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL D.L 2005

HOR: 11:48:32

02N08040806805P:10125

PAGINA : 008

* * * * *

MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ART. 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12634 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9262 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 71. 578. 106 EXPEDIDA EN MEDELLIN OBRANDO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S. A. E.S.P., MANIFESTO QUE CONFIERE PODER GENERAL A GUILLERMO ESTRADA CHEVERRY, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19. 125. 476 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE TECNOLOGIA DE INFORMACION, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE ALLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS, ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSURCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CEÑIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO



01

* 9 6 5 8 4 6 0 *

50 16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:32

OZN08040806805P:10125

PAGINA : 009

* * * * *

HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA Y AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A. EL OBJETO DEL CONTRATO. B. EL NOMBRE DEL CONTRATISTA. B (SIC). SU CUANTIA. D. EL TERMINO DE DURACION. E. LA FORMA DE PAGO. F. EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G. EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ART. 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR

CERTIFICADO :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 12632 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA O.C., INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9260 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A HUMBERTO GOMEZ CABREJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.351.315 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RED, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS T- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERA LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.



01

* 9 6 5 8 4 6 1 *

51 15

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:32

02N08040806805P:10125

PAGINA : 010

IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CONFIRMAR EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO : A) EL OBJETO DEL CONTRATO, B) EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, C) SU CUANTIA, D) EL TERMINO DE DURACION, E) LA FORMA DE PAGO, F) EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA, Y G) EN GENERAL CUALQUER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 16007 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004, INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9352 DEL LIBRO V, LEON DARIO OSORIO MARTINEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106, DE MEDELLIN EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP. POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A JUAN GONZALO LOPEZA URIBE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.673.873. DE MEDELLIN CON TARJETA PROFESIONAL NO. 56.595 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ENCARGADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODOS LOS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA CORPORACIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, ORGANISMOS DE REGULACION, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES, ESPECIAL MENCION DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES Y SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS QUE COLOMBIA MOVIL TENGA QUE INTERVENIR O SEA PARTE. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA

52



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA: 11:48:33

C2NC8040806305PA10125

PAGINA : 011

PRESENTAR Y CONT-STAR DEMANDAS Y LLEVAR LOS PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARLOS DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONT-STAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER TRASLADOS, DAR RESPUESTA A LOS AUTOS DE PLIEGOS DE CARGOS, AGOTAMIENTO DE VIGUBERNATIVA Y TODAS QUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. B. CONSTITUY- APODERADOS PAR QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES COLOMBIA MOVIL ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C. RESPONDER DER-CHOS DE PETICION DE PARTICULARES. D. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION QUE SE LLEVEN A CABO, ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTA PARA CONCILIAR. ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIATORIA COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA PODER ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE COLOMBIA MOVIL EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, REFORMADO POR EL ARTICULO 1-51A DEL DECRETO 2282 DE 1989 EN CONSECUENCIA LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIA MOVIL QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE SE ASIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E. EL APODERADO GENERAL DE COLOMBIA MOVIL ADENAS DE LAS FACULTADES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL QUED- EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, ASISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DISPONER DEL DERECHO DE LITIGIO. F. EJERCER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS ADELANTAR INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, R-NOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERE LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUESTAS, ACEPTAR CESIONES ; Y EN GENERAL, REALIZAR



53

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

06 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:33

02M08040806805P:10125

PAGINA : 012

* * * * *

TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CENSRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO EN CONTRAVENCION DE DICHA NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO: A) EL OBJETO DEL CONTRATO, B) EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, C) (SIC)-SU CUANTIA, D) EL TERMINO DE DURACION, E) LA FORMA DE PAGO, F) EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G) EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION ADELANTADA. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 16089 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9354 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL A JAIRO HERNAN MUNOZ REALPE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.538.663 EXPEDIDA EN POPAYAN, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO (E), PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST- CONTRACTUAL, EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS O QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR RELACIONADOS O CIRCUNSCRITOS AL OBJETO SOCIAL DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y QUE TENGAN DIRECTA RELACION CON LAS FUNCIONES DE SU AREA, HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL O INFERIOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, TALES COMO : CURSAR LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A LOS POSIBLES PROVEEDORES DE BIENES Y/ O SERVICIOS, ADELANTE INVITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, FIRMAR LAS DISPONIBILIDADES Y REGISTROS PRESUPUESTALES, SELECCIONAR Y ADJUDICAR LOS PROCESOS DE CONTRATACION AL MEJOR POSTOR, SUSCRIBIR EL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O DE SERVICIOS RESPECTIVO, REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA



SA 12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NOROCCIDENTAL

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:33

02N08040806805P.10125

PAGINA : 013

EJECUCION DEL CONTRATO Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACUERDOS QUE SE GENEREN CON OCASION DE TAL EJECUCION, COMO POR EJEMPLO, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES, RENOVACIONES, TERMINACION, LIQUIDACION, APLICACION DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES CUANDO A ESTAS HUBIERA LUGAR, PACTAR COMPROMISOS O CLAUSULAS COMPROMISORIAS, TRANSIGIR PRETENSIONES OPUERTAS, ACEPTAR CESIONES; Y EN GENERAL, REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. IGUALMENTE, PARTICIPAR EN CONTRATACIONES DIRECTAS, INVITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, LICITACIONES ANTE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O EN ASOCIACION CON TERCEROS, NEGOCIAR Y FIRMAR LOS CONTRATOS O ACUERDOS QUE DE ESTAS ACTIVIDADES SE DERIVEN. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CONFIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LOS REGLAMENTOS Y EL MANUAL DE CONTRATACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL APODERADO DEBERA INFORMAR MENSUALMENTE AL COMITE DE PRESIDENCIA O AL COMITE DE COMPRAS, DEPENDIENDO DE SU CUANTIA, LOS CONTRATOS CELEBRADOS CADA MES INDICANDO: A) EL OBJETO DEL CONTRATO, B) EL NOMBRE DEL CONTRATISTA, C) (SIC) SU CUANTIA, D) EL TERMINO DE DURACION, E) LA FORMA DE PAGO, F) EL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO PARA LA SELECCION DEL CONTRATISTA Y G) EN GENERAL CUALQUIER PARTICULARIDAD RELEVANTE DE LA CONTRATACION. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 16088 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004 BAJO EL NO. 9353 DEL LIBRO V, COMPARECIO LEON DARIO OSORIO MARTINEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.578.106 EXPEDIDA EN MEDELLIN, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COLOMBIA MOVIL S.A. ESP., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A WILLIAM NICOLAS CASTRO MENDEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 71.182.138 EXPEDIDA EN PUERTO BERRIO, ABOGADO EN EJERCICIO Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NO. 62.717 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EN SU CALIDAD DE GERENTE DE GESTION HUMANA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP, EJERZA TODAS LAS ACTIVIDADES Y ACTOS DE CARACTER PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN MATERIA LABORAL, ASI COMO TAMBIEN PARA FIRMAR



55

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTH

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:33

U2N08040806805PA10125

PAGINA : 014

* * * * *

LOS DOCUMENTOS Y REALIZAR ACUERDOS QUE SE ORIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE LSTRUCTUREN ENTRE COLOMBIA MOVIL S.A. ESP Y LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA, TALES COMO, SIN LIMITARSE A ESTOS, LA LIQUIDACION DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, BENEFICIOS LEGALES Y EXTRALEGALES, AUTOLIQUIDACIONES DE APORTES A SALUD Y PENSIONES, PAGOS A LAS CAJAS DE COMPENSACION SOCIAL, PAGOS POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA GESTION DEL RECURSO HUMANO DE LA COMPANIA. ADICIONALMENTE, EL APODERADO QUEDA INV-STIDO DE LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS : A. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN TODOS LOS NIVELES, COMPRENDIENDO ENTRE ESTAS DE MANERA ENUNCIATIVA, CORPORACIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, JUZGADOS, TRIBUNALES Y CORTES, EN TODAS AQUELLAS ACTUACIONES EN LAS CUALES COLOMBIA MOVIL TENGA QUE INTERVENIR EN MATERIA DE DERECHO LABORAL. LO ANTERIOR CONLLEVA LA FACULTAD PARA PRESENTAR Y CONTESTAR DEMANDAS Y LLEVAR LOS PROCESOS HASTA SU TERMINACION, NOTIFICARSE DE LITIGIOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERPONER RECURSOS, ATENDER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONTESTAR REQUERIMIENTOS Y PLIEGOS DE CARGOS, DESCORRER TRASLADOS, AGOTAMIENTO DE VIA GUBERNATIVA Y TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL PRESENTE MANDATO QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES DE LA EMPRESA. B. CONSTITUYA APODERADOS PARA QUE ACTUEN EN LOS PROCESOS EN MATERIAL LABORAL EN LOS CUALES SEA PARTE O TENGA INTERESES COLOMBIA MOVIL ANTE AUTORIDADES Y ENTIDADES MENCIONADOS EN EL LITERAL ANTERIOR. C. RESPONDER DERECHOS DE PETICION DE PARTICULARES. D. REPRESENTAR A COLOMBIA MOVIL EN TODAS LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN MATERIA LABORAL QUE SE LLEVEN A CABO, ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES Y CENTROS DE CONCILIACION CON EXPRESA FACULTAD PARA CONCILIAR. ESPECIALMENTE ESTA FACULTAD CONCILIATORIA COMPRENDE LA AUTORIZACION PARA PODAR ASISTIR Y CONCILIAR EN NOMBRE DE COLOMBIA MOVIL EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE QUE TRATA EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, REFORMADO POR EL ARTICULO 1-514 DEL DECRETO 2282 DE 1989 EN CONSECUENCIA LA COMPARECENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE COLOMBIA MOVIL QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE EFECTUADA A TRAVES DEL APODERADO QUE SE ASIGNA EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO. E. EL APODERADO GENERAL DE COLOMBIA MOVIL ADEMAS DE LAS FACULTADES DE QUE TRATA EL ARTICULO 70 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA CONCILIAR, DESISTIR, TRANSIGIR, SUSTITUIR, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO. EL MANDATARIO DEBERA TENER EN CUENTA QUE PARA EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A TRAVES DE ESTE PODER DEBERA CENIRSE EN TODO MOMENTO A LA LEY, LAS POLITICAS, REGLAMENTOS Y MANUALES EXPECIDOS POR



01

* 9 6 5 8 4 6 6 *

56

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:34

02N08040806805PA10125

PAGINA = 015

COLUMBIA MOVIL S.A. ESP,, EN CASO DE NO HACERLO SERA CIVIL, PENAL, DISCIPLINARIA Y PATRIMONIALMENTE RESPONSABLE POR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE DESARROLLE EN VIRTUD DEL PRESENTE MANDATO EN CONTRAVENCION DE DICHAS NORMAS. EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE MANDATO SE CONFIEREN, CONLLEVA LAS RESPONSABILIDADES PROPIAS DE LOS MANDATARIOS, ASI COMO LA DE LOS ADMINISTRADORES DE QUE TRATA EL ARTICULO 24 DE LA LEY 222 DE 1995, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00877593 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL FIRMA AUDITOR:

PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PORE OPERAR N.L.T.08600020626 UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEW

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 30 DE ABRIL DE 2003 , INSCRITA EL 2 DE MAYO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00877594 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

SALCEDO SAavedra LUISA FERNANDA C.C.00038857491

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE AGOSTO DE 2004 , INSCRITA EL 20 DE AGOSTO DE 2004 BAJO EL NUMERO 00948670 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

RODRIGUEZ LAVERDE BERNARDO C.C.00080353347

CERTIFICA :

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 13 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00903897 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.OLA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 13 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906052 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.TIENDAOLA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 13 DE OCTUBRE DE 2003 INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906053 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.TIENDAOLA.COM

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633



01

* 9 6 5 8 4 6 7 *

57-0

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NOROCCIDENTAL

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:34

02N00040806805PA10125

PAGINA = 016

DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906839 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.COLOMBIAMOVIL.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00906840 DEL LIBRO IX. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:

- WWW.CLAYLIADOS.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 9 A NO. 99-02 CFC 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

DIRECCION COMERCIAL : CRA 9-A NO. 99-02 CFC 501

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

--MAIL : COLOMBIAMOVIL@COLOMBIAMOVIL.COM.CO

CERTIFICA :

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : OLA CRA 3A

MATRICULA NO. 01328003

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122177 DEL LIBRO VI, SE NOMBRÓ A DEISY MAGNOLIA DIAZ GARZON, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.106.167 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA.

NOMBRE : OLA CRA 51 SUR

MATRICULA NO. 01328009

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MARZO DE 2005, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 00122179 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO COMO ADMINISTRADOR :

NOMBRE:

IDENTIFICACION:

ADMINISTRADOR

AMAYA IZQUIERDO JOSE ALEJANDRO

C.C. 00079981048

NOMBRE : OLA CALLE 72

MATRICULA NO. 01328013

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO



01

* 9 6 5 8 4 6 8 *

58-8

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:36

02N08040806805P.10125

PAGINA : 017

EL NUMERO 122180 DEL LIBRO VI, SE NOMBRO A CARLOS ALBERTO ZULUAGA RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.543.266 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA.

NOMBRE : CLA CALLE 116

MATRICULA NO. 01328016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122173 DEL LIBRO VI, SE NOMBRO A PAOLA GOMEZ PICO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.428.646 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADOR DE LA AGENCIA.

NOMBRE : CLA CALLE 123

MATRICULA NO. 01328019

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE MARZO DE 2005, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2005 BAJO EL NO. 00122172 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO COMO ADMINISTRADOR :

NOMBRE :

IDENTIFICACION:

ADMINISTRADOR

SINDY GOMEZ PICO PAOLA

C.C. 90052428646

NOMBRE : CLA AVENIDA 19

MATRICULA NO. 01328024

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 113423 DEL LIBRO VI, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

ADMINISTRADORA

SANDRA LILIANA VARGAS CARREÑO

C.C. 52.046.551

NOMBRE : CLA CRA 13

MATRICULA NO. 01328028

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 122173 DEL LIBRO VI, SE NOMBRO A PATRICIA FONSECA ANDRADE, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO.



01

* 9 6 5 8 4 6 9 *

59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

08 DE ABRIL DEL 2005

HORA 11:48:36

02M08040806805PA10125

PAGINA : 018

51.710.237 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA.

NOMBRE : ULA CRA 7

MATRICULA NO. 01328030

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 31 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO, INSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2005, BAJO EL NUMERO 12122184 DEL LIBRO VI, SE NOMBRÓ A LINDA PORTELA SUARIZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.691.665 DE BOGOTA COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA.

NOMBRE : COLUMBIA MOVIL S A E S P

MATRICULA NO. 01459391

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 09 DE MARZO DEL 2005

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2005

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUE TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO QUE CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,700.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





no 20

1234 Jundres
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
ARCHIVO GENERAL
CORRESPONDENCIA
RECIBIDO 60

5 OCT 2004

Hora _____
Firma _____
No. de Control _____

2.1 0045/RBB

Cartagena, Octubre 1 de 2004

Señores
PLANEACION DISTRITAL CARTAGENA
Ciudad.

REF.: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO CENTRO TELECOM, CTO
No.103-2004.

Cordial saludo,

En el marco del Contrato 103-2004, suscrito con Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. - TELECOM, el cual tiene como objeto el Mantenimiento de las Redes Telefónicas en el Departamento de Bolívar, incluyendo su capital Cartagena, se incluye el proyecto Reposición de Cables Plomados de la Central Centro, con el fin de optimizar las redes telefónicas del sector amurallado y embellecer todas las fachadas de las casas y edificaciones, lo que comprende el Centro, Getsemani y la Matuna. Al colocar redes nuevas, se procederá a retirar todo el cable que en estos momentos es mural y aéreo (por las fachadas), esto implica que todas las redes sean canalizadas, inclusive los abonados que alimentan cada predio.

El proyecto va a causar un impacto positivo en el sector amurallado, puesto que mejora ostensiblemente la calidad del servicio telefónico y además como se va a retirar todo el cable que esta en estos momentos por las fachadas, ayudaría a mejorar el impacto visual de las casas y edificaciones, ayudando a mejorar la imagen de todo el Centro Histórico.

Esta obra fue iniciada por TELECARTAGENA S.A. E.S.P., en Enero del 2003, luego con la liquidación de dicha empresa, no se pudo culminar el contrato, ahora COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. pretende culminar este proyecto dada la importancia del sector en que se está trabajando y el impacto que le daría de calidad del servicio y la mejora visual en el sector histórico.

Apezano
Oct 7/04

efh
02-10-04
10:00 v

Carrera 49C No. 79-140 Ofic. 106
Tels. 3587026 - 3562315.
Fax. 3562239.
Email: apezzano@enred.com
Barranquilla - Atlantico.

Transversal 72B No. 31G-39
Tels. 6514804 - 6533363 - 6533361
Fax. 6514804.
Cartagena - Bolívar.

Para llevar a cabo este proyecto se debe hacer los siguientes pasos:

- La primera parte comprende la obra civil.

Cuando se inició el proyecto de reposición del cable plomado del centro, en enero de 2003, se construyó la gran mayoría de la canalización que estaba diseñada, por lo que la roturas y canalizaciones a ejecutar en esta etapa son muy pequeñas (2%), comparados con lo que se ejecutó en la primera parte (98%). La ubicación de las canalizaciones son en inmediaciones de la central centro de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., lo que aparece consignado en el plano que se anexa.

Hay unas roturas menores, que hay que hacer en diferentes partes por obstrucción de la tubería y por acometidas nuevas que hay que construir.

Como las redes van a estar canalizadas, las cajas que distribuyen los pares deben quedar dentro de un gabinete, el cual es de fibra de vidrio con unas dimensiones de 30 x 37 x 10 cms, los cuales van embebidos en los muros de las fachadas. La cantidad aproximada de gabinetes por calle es de cuatro (4), el total de gabinetes a colocar son 450 unidades.

- Lo siguiente es la Construcción de la Red, lo que implica el tendido de cable y empalmes. Todo esto se hace en las cámaras telefónicas que posee COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. ya existentes.

- Se anexa el oficio donde se surte el tramite ante el Instituto Patrimonio y Cultura de Cartagena.
- Se anexan documentos de acuerdo a lo exigido en el Acuerdo 653 de 2002.

Agradeciendo su amable atención,


RAMON BERRIO BUSTILLO
SUBGERENTE
ARMANDO PEZZANO MOLINA

Carrera 49C No. 79-140 Ofic. 106
Tels. 3587026 - 3562315.
Fax. 3562239.
Email: apezzano@enred.com
Barranquilla - Atlantico.

Transversal 72B No. 31G-39
Tels. 6514804 - 6533363 - 6533361
Fax. 6514804.
Cartagena - Bolivar.